

DECRETO N°

1360

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 11 /2023

TEMUCO, 19 ABR. 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 18.04.2023 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 242 de fecha 19.04.2023, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

TD 2691914

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

| | | |
|---|------------|-----------------|
| AREA 01: GESTION INTERNA..... | M\$ | 65.573.- |
| 22 08 002 000 Servicios de Vigilancia | M\$ | 573.- |
| 33 03 001 001 Programa Pavimento Participativos | | 65.000.- |
| AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... | M\$ | 12.000.- |
| 22 06 999 000 Otros | M\$ | 11.000.- |
| 22 08 011 000 Serv. de Produc. y Desarrollo de Eventos | | 1.000.- |
| AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... | M\$ | 1.500.- |
| 22 08 011 000 Serv. de Produc. y Desarrollo de Eventos | M\$ | 1.500.- |
| AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES..... | M\$ | 12.100.- |
| 22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones | M\$ | 12.000.- |
| 22 08 011 000 Serv. de Produc. y Desarrollo de Eventos | | 100.- |
| | | ----- |
| TOTAL DISMINUCIONES..... | M\$ | 91.173.- |
| | | ===== |

AUMENTOS

| | | |
|---|------------|-----------------|
| AREA 01: GESTION INTERNA..... | M\$ | 77.573.- |
| 22 08 007 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes | M\$ | 573.- |
| 29 05 999 000 Otras | | 12.000.- |
| 33 03 001 004 Proyectos Urbanos | | 65.000.- |
| AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... | M\$ | 12.000.- |
| 22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones | M\$ | 11.000.- |
| 22 08 999 000 Otros | | 1.000.- |
| AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... | M\$ | 1.500.- |
| 22 08 999 000 Otros | M\$ | 1.500.- |



AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES..... M\$ 100.-

22 08 999 000 Otros

M\$ 100.-

TOTAL GASTOS..... M\$ 91.173.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

JOS/OJC

- c.c. - Direc. Presupuesto
 - Control Interno
 - Finanzas - Contabilidad
 - Oficina de Partes